



PROCESO CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE CINCO (05)
VIGILANTES PARA LABORAR EN EL IESPP "FILIBERTO GARCIA CUELLAR" DE
PARINACOCHAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE INSTITUTOS
PÚBLICOS DE FORMACIÓN DOCENTE

I. GENERALIDADES

1.1. Objeto de la convocatoria

Contratar administrativamente los servicios de un (01) vigilante para cautelar y velar por las condiciones y seguridad de los Institutos y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público revalidado, cuidando los materiales que se le entregan para la ejecución de su función; así como, mantener informado a su superior inmediato respecto a las acciones realizadas.

1.2. Dependencia, Unidad Orgánica y/o Área solicitante Dirección de Gestión Pedagógica.

1.3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación Área de Personal.

1.4. Base legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- c. Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- d. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- e. Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- f. Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- g. Ley N° 30131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público.
- h. Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- i. Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- j. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- k. Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar.
- I. Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
- m. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- n. Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos.
- o. Decreto de Urgencia Nº 127-2020, Decreto de Urgencia para promover empleo formal y establece otras disposiciones.
- p. Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- q. Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- r. Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.
- s. Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2002-PCM.
- t. Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.













CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 2

- v. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- w. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 108-2011-SERVIR/PE, Precisa que en los procesos de selección en el marco de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) son obligatorias las fases de Evaluación Curricular y Entrevista, y es opcional la Evaluación Psicológica y otros mecanismos de evaluación.
- x. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00006-2021-SERVIR-PE, Aprueba la «Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19» (Versión 3).
- y. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2011-SERVIR/PE modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, Dispone el inicio de la vigencia de la Resolución Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE a partir del 28 de febrero del 2012.
- z. Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para la Implementación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para el año fiscal 2023».
- aa. Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 00367-2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR, que aprueba la conformación de la Comité de Evaluación de Contratación Administrativa de Servicios del PP 01073 de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho y designa a sus miembros.
- bb. Resolución de Superintendencia № 286-2012/SUNAT, que exceptúa de la obligación de emitir comprobantes de pago por los ingresos que se perciban por los ingresos que provengan de la contraprestación por servicios prestados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS.



II. PERFIL DEL PUESTO CONVOCADO:

El/la postulante a las plazas convocadas a través del presente proceso deberá cumplir mínimamente con los requisitos que se detallan a continuación, en caso contrario será considerado como **NO APTO**:

REQUISITOS		DETALLE	
	GENERAL	Experiencia general de 02 años com privadas.	o mínimo, en entidades públicas o
Experiencia	ESPECÍFICA	Experiencia como mínimo de 01 año e	en labores de vigilancia y seguridad.
Formación Académica, grad académico y/o ni de estudios		Educación Secundaria completa.	
Competencias		Atención Análisis Empatía Comunicación Oral	







CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 3

REQUISITOS	DETALLE
Conocimientos para el puesto y/o cargo (A ser evaluados en la Fase de evaluación de capacidades)	✓ Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto: primeros auxilios, planes de contingencia en situaciones de emergencia, estrategias de protección personal y de la integridad de las personas.
Otros requisitos	 ✓ El postulante preferentemente deberá residir en la provincia donde se encuentra ubicado el Instituto de Formación Docente. ✓ Certificado de NO REGISTRAR antecedentes penales y policiales el cual será presentado al momento de suscribir el contrato. ✓ Disponibilidad a tiempo completo para laborar en horarios rotativos. ✓ Declaración jurada simple de no haber sido sancionado o estar incurso en procesos administrativos. ✓ Declaración Jurada simple de no encontrarse inmerso en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley N° 29988. ✓ Declaración Jurada simple de no encontrarse impedido para celebrar contratos administrativos de servicios al amparo del D. Leg N° 1057.



III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Los Vigilantes del IFD deben cumplir las siguientes funciones:

- a) Cautelar la integridad de las personas y de los bienes del Instituto de Formación Docente (IFD).
- b) Controlar, verificar y registrar el movimiento de los bienes, mobiliario, materiales y equipos del Instituto de Formación Docente (IFD).
- Realizar las acciones de seguridad y verificación de los espacios y ambientes, tanto provenientes como disuasivos para mantener el orden de la entidad, las personas y los bienes.
- d) Efectuar la identificación de las personas en el acceso y en el interior del Instituto de Formación Docente (IFD).
- e) Informar y elaborar periódicamente un reporte detallado sobre las actividades realizadas, así como las incidencias ocurridas.
- f) Detectar y prevenir actos de violencia o de transgresión en el Instituto de Formación Docente (IFD).
- g) Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Administrador del Instituto de Formación Docente (IFD).

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE	
Lugar de prestación del servicio	I.E.S.P.P «Filiberto García Cuellar» de Parinacochas.	
Duración del contrato	A partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales en la página web de la DRE Ayacucho por un período de 90 días, renovables previa evaluación del cumplimiento de funciones y metas[1][2].	
Remuneración mensual	S/ 1.150,00 (Un mil ciento cincuenta con 00/100 Soles)	

^[1] Incluye el período de prueba establecido en la Ley Nº 29849





Conforme lo establecido en el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, «(...) El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato»





CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 4

CONDICIONES	DETALLE		
	El monto anteriormente indicado incluye los impuestos de Ley y contribución al Sistema de Pensiones. La forma de pago es mensual.		
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios		
Meta de afectación presupuestal	O107.3000546.5005907 Contratación Oportuna y pago de Personal Administrativo y de Apoyo (0022)		

V. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

5.1. Cronograma





FAS	ES DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
	Aprobación de la convocatoria.	09 de junio de 2023	Comité de Selección y Evaluación
	Registro de la convocatoria en el Portal Talento Perú (https://www.servir.gob.pe/talento- peru/)	Del 12 al 23 de junio de 2023	Área de Personal
CON	VOCATORIA		
01	Publicación de la convocatoria a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho.	Del 12 al 23 de junio de 2023	Área de Personal
02	Presentación de hoja de vida documentada (Currículum Vitae) en la Mesa de Partes de la DRE Ayacucho ubicada en el Jr. 28 de Julio N° 383 – Ayacucho – Huamanga ^[3] . Las hojas de vida presentadas fuera de la fecha y hora señalada no serán consideradas en la evaluación.	Del 19 al 23 de junio de 2023 (Hasta las 04:00pm)	Postulante / Equipo de Trámite Documentario
	ECCIÓN		
FAS	E DE EVALUACIÓN CURRICULAR		
03	Evaluación de la Hoja de Vida (Currículum Vitae).	Del 26 al 27 de junio de 2023	Comité de Selección y Evaluación.
04	Publicación de resultados de evaluación de la Hoja de Vida a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho. (Postulantes Aptos para la Fase de Evaluación de Capacidades).	27 de junio de 2023 (A partir de las 6:00pm)	Comité de Selección y Evaluación
FAS	E DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES		
05	Entrevista	28 de junio de 2023	Comité de Selección y Evaluación
06	Publicación de Resultados finales a través del Portal Institucional de la DRE Ayacucho.	28 de junio de 2023 (A partir de las 6:00pm)	Comité de Selección y Evaluación

^[3] Dentro del horario de atención establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM modificado por el Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM.







CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 5

FASES DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
SUS	CRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRA	ATO	
07	Suscripción del Contrato.	Del 03 al 07 de julio de 2023	Área de Personal
08	Registro del Contrato	05 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato	Área de Personal

5.2. Prórroga o postergación del proceso

El Comité de Selección y Evaluación podrá prorrogar o postergar las etapas del procedimiento de contratación por causas debidamente justificadas, cuya decisión será publicado a través de la página web de la DRE Ayacucho para conocimiento de los postulantes.

5.3. Régimen de Notificaciones

Todos los actos realizados dentro del procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la DRE Ayacucho. A solicitud del postulante, se le notificará personalmente a través la dirección de correo electrónico que se haya consignado al momento de efectuar su postulación a través del formato de Autorización de notificación vía correo electrónico - (Anexo Nº 06).



6.1. Puntajes mínimos y máximos:

Los factores de evaluación de las fases de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:



FASES	PESO	PUNTAJE	
	PESU	MINIMO	MAXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	60 %	31	60
a) Formación Académica	25 %		25
b) Experiencia Laboral	25 %		25
c) Otros factores	10 %		10
EVALUACIÓN DE CAPACIDADES	40 %	21	40
d) Conocimiento para el puesto y competencias	40 %	21	40
PUNTAJE TOTAL:	100 %	52	100

6.2. Consideraciones importantes:

- a. El no cumplimiento de los requisitos mínimos imposibilita la participación del postulante.
- b. Las capacitaciones que serán consideradas en la fase de evaluación curricular son las realizadas en los últimos cinco años (2018-2022) y con duración mayor o igual a 12 horas.
- c. Se acredita la experiencia con documentos respectivos que acrediten el servicio prestado (Resoluciones y/o Contratos de Servicios. Las resoluciones deberán precisar inicio y término del servicio prestado, en caso contrario deberá presentar los documentos autoritativos que acrediten el ingreso y su respectivo término del vínculo contractual).
- d. La evaluación en cada fase es eliminatoria, por lo que el postulante que no obtenga el puntaje mínimo establecido para cada fase será descalificado automáticamente.
- e. Para la acreditación de la experiencia, **NO ES VÁLIDA** la presentación de constancias y/o certificados de trabajo.
- f. El puntaje aprobatorio para pasar a la siguiente fase o ser admitido es:
 - ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación curricular es de 31 puntos.
 - ✓ Puntaje mínimo aprobatorio en la fase de evaluación de capacidades es de 21 puntos.







CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 6

- g. La entrevista se efectuará tomando en consideración los requisitos y competencias relacionados con las necesidades del servicio, especificados en los términos de referencia.
- h. Los integrantes del Comité de Procesos de Selección CAS, conjuntamente con un representante del área usuaria debidamente acreditado, realizarán la calificación de la entrevista personal en consenso. De no haber consenso se dejará constancia de la calificación por separado, declarándose desierto el proceso de contratación.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

7.1. De la presentación de la Hoja de Vida^[4]

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La presentación de la Hoja de Vida se efectuará conforme al formato publicado en la página web de la DRE Ayacucho, el mismo que se presentará en sobre cerrado debidamente rotulado; su incumplimiento, SIN LUGAR A RECLAMO será considerado como NO APTO.

La solicitud de postulación deberá contener OBLIGATORIAMENTE la siguiente documentación:

- a. Solicitud de postulante, dirigida al Presidente del Comité de Selección y Evaluación de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, indicando la plaza a la cual postula.
- b. Hoja de Vida (Currículum Vitae) documentada.
- c. DNI legible
- d. Copia de RUC
- e. Declaraciones Juradas del Postulante conforme los Anexos Nos 02, 03, 04, 05 y 06.

La presentación de la hoja de vida deberá presentarse anillada y ordenada cronológicamente conforme la descripción efectuada en el Formato Estándar.

Las postulaciones efectuadas sin cumplir con las indicaciones antes establecidas, sin lugar a reclamo alguno, no serán consideradas aptas para el proceso.

7.2. De la devolución del expediente presentado

Una vez publicado los resultados finales y transcurrido el plazo establecido en el literal d) del numeral 4 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 034-2021, los postulantes no seleccionados podrán solicitar la devolución de sus currículos vitae (expedientes) presentados en el Área de Personal.

Transcurrido 15 días hábiles de concluido el proceso de convocatoria CAS, se procederá a la eliminación de los currículos vitae (expedientes) de los postulantes que no fueron declarados aptos o no fueron declarados ganadores del proceso.

VIII PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes de la evaluación de la hoja de vida y evaluación de capacidades profesionales.







Los formatos para la postulación en los Procesos CAS de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho se encuentran en el siguiente enlace: https://www.dreayacucho.gob.pe/convocatorias-cas?a=2023





CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 7

De conformidad con lo establecido por la Legislación Nacional, la Dirección Regional de Educación de Ayacucho otorgará bonificaciones sobre el puntaje obtenido en la última fase del proceso sobre el puntaje final a los postulantes que hayan superado todas las fases anteriores del presente proceso de selección.

Para el caso de Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas, el Comité otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la fase de entrevista personal, de conformidad en lo establecido en el Art. 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE en la que se establecen criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las fuerzas armadas, al personal que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado en copia autenticada del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado^[5].

Par el caso de Bonificación por discapacidad, el Comité otorgará una bonificación por discapacidad del 15% sobre el puntaje final al postulante que lo haya indicado en la Hoja de Vida y haya adjuntado copia autenticada del correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS.

La calificación se hará sobre los criterios de evaluación descritos en la presente base y el postulante que obtenga el puntaje final más alto, será seleccionado como adjudicatario del puesto en concurso bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo Nº 1057 y la Ley Nº 29849.

Los resultados de la evaluación final se publicarán a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista, debiendo contener el nombre de los postulantes de acuerdo con el orden de mérito, el cual servirá para la elección de la plaza –De corresponder.

El Comité, una vez culminado el proceso, entregará la documentación de sustento al Área de Personal con el fin de que se proceda a la suscripción del contrato, dentro del plazo previsto en el numeral V de la presente convocatoria.

IX SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO

Los Contratos deberán ser suscritos en el Área de Personal. Previo a la suscripción del contrato respectivo, el postulante ganador deberá presentar su certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales, así como los originales de sus documentos que conforman su ficha curricular para que sean fedateadas y formen parte de su legajo personal.

La suscripción del contrato se deberá realizar dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido dicho plazo el postulante seleccionado no suscribiese el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar ganador a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente (siempre y cuando haya obtenido el puntaje total mínimo requerido), a fin de que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la fecha de notificación electrónica realizada por el Área de Personal.

De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones, se declarará desierto el proceso de contratación.





Conforme el Informe Técnico Nº 0302-2020-SERVIR/GPGSC, La bonificación del 10%, es únicamente para las personas que hubieran obtenido la condición de "Licenciados de las Fuerzas Armadas" a partir del 01 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 29248.





CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 8

Una vez suscrito el contrato, el Área de Personal, ingresará el contrato en el registro de contratos administrativos de servicios, a la planilla electrónica y al aplicativo de Recursos Humanos del MEF.

El contrato administrativo de servicios se suscribe atendiendo al modelo de contrato emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

X DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

10.1. Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando, habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las fases de evaluación del proceso.
- d. Cuando no se llega al consenso conforme a lo señalado en la fase de la en el literal g) del numeral 6.2. de la presente convocatoria (Fase de entrevista personal).



El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

Registro SISGEDO			
DOC 04445799			
EXP	03565606		









PÁGINA Nº 9

Anexo Nº 01

	(MODELO DE CARTA)	
		Ayacucho, de de 2023
CARTA Nº		_,
Señor/a: Presidente/a de la Comisión o Presente.	de Selección y Evaluación CAS de la DRE Ayacucho	
Asunto	: Solicita Participación en Proceso CAS Nº Plaza:	
Ref.	: Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849, Dec de Urgencia N° 034-2021	creto Supremo Nº 065-2011-PCM y Decreto
De mi consideración:		
Administrativa de Servicios	, identificado (a) con DNI N° Teléfono , solicito mi participación como postulante en el p de: (precisar el IESPP/EESPP) regulado por el Decreto de Urgencia N° 03 o aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PC dijunto lo siguiente:	Correo electrónico roceso de selección para la Contratación
 Hoja de Vida (Currículum Declaración Jurada de po 	Vitae) foliado y documentado.	
3. Copia simple y legible de	mi Documento Nacional de Identidad.	
 Declaración Jurada de Do Declaración Jurada de No 	iliación al Régimen Previsional (Anexo Nº 03).	nexo N° 05).
Sin otro particular, quedo de u	sted;	
Cordialmente,		
EL/LA POSTUI ANTF		





CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 10

Anexo Nº 02

	DECLARACIÓN J	URADA DE EL/LA POSTULANTE
Yo,		identificado(a) con DNI Nº
	, domicilio legal en el	
	de nacionalidad , de profesión	, mayor de edad, de estado civil , con carácter de declaración jurada manifiesta
lo si	guiente:	, con caracter de declaración jurada maninesta
	en razón del vínculo laboral existente con a partir de la vigencia del contrato, de resi o dieta por participación en un Directorio d	
		licial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado
	o para desempeñar función pública.	nente en los últimos cinco (05) años anteriores a la postulación.
	NO estar comprendido en procesos judicia	
5.	NO tener impedimento expresamente prev	sto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinente, para
	ser postor o contratista y/o para postular DREA.	, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la
6.	NO tener antecedentes penales o policiale	
	NO contar con proceso judicial vigente en	
9.	matrimonio, con funcionarios que gozan o	cionales. do de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o razón de le facultad de nombramiento y/o contratación de personal o que proceso de selección de la DREA (Ley N° 26771 y D. S. N° 021-
10. 11.	NO encontrarme inmerso en ninguno de lo NO contar con Deudas por concepto de obligaciones alimentarias establecidas en con calidad de cosa juzgada, o por adeudo	s supuestos establecidos en la Ley Nº 29988 y su modificatoria. e alimentos por adeudar tres (03) cuotas, sucesivas o no, de sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios de pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, durante a sido cancelados en un período de tres (03) meses desde que son
	también, todo lo contenido en mi Currícul laderos, sometiéndome a la fiscalización po	um Vitae (Hoja de Vida) y los documentos que lo sustentan son esterior que considere la DREA.
num	eral 1.7 y 51º del Texto Único Ordenado d	Principio de Presunción de Veracidad previsto en los artículos IV, e la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, 2019-JUS, sujetándose a las acciones legales yo penales que te, en caso de verificar su falsedad.
Ayac	ucho,	
Firm	a (*	



Nombre y Apellidos

DNI N°

Huella Digital







	CAS Nº	016-2023	-GRA/GG-GF	DS-DREA-OA-AF
--	--------	----------	------------	---------------

PÁGINA Nº 11

			Anexo Nº 03			
	DECLARACIÓN JU	RADA D	E AFILIACIÓN AL I	RÉGIMEN PR	REVISIONAL	
	Me encuentro afiliado a algún régimen de p	ensiones	: Si	No]	
	Elijo el siguiente régimen de pensiones:					
	Sistema Nacional de Pensiones DL 19990		Sistema Privado de l DL 25897	Pensiones	HABITAT	
	DE 13330	[DL 25897		INTEGRA	
					PRIMA	
RE - AYACUCE					PROFUTURO	
ON DE EVAL	En un plazo de cinco (05) días hábiles de suscrito el Contrato Administrativo de Servicios me comprometo a presentar ante el Área de Personal mis documentos que acrediten mi afiliación a algún régimen previsional y la solicitud de continuar aportando a dicho régimen, debiendo indicar si suspendí los pagos o si me encontraba aportando un monto voluntario, y en su caso de optar por aportar como afiliado regular, a fin que la Dirección Regional de Educación de Ayacucho efectúe la retención correspondiente.					
AE - AYACUC	Ayacucho,					
ECRETARIO *	Firma : Nombre y Apellidos : DNI N° :					N a
						Huella Digital
	Nota: Deberá elegir necesariamente algún régimen de pensiones, de NO HACERLO conforme lo establecido en la Art. 45° de Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP) aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-98-EF y sus modificatorias será AFILIADO a AFP "PRIMA" al haber ganado la nueva licitación de afiliados.					
	En caso de haberse afiliado al Sistema Privado de Pensiones deberá necesariamente presentar copia de su contrato y/o constancia de afiliación. NO PROCEDE elegir afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones si se encuentra registrado en el Sistema Privado de Pensiones.					
	Podrá verificar su situación previsional en el	siguiente	link:			

https://servicios.sbs.gob.pe/ReporteSituacionPrevisional/Afil Consulta.aspx







CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 12

de Nacionalidad Peruana con DNI Nº

Anexo Nº 04

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

LEY N° 28882 - LEY DE DEROGACION DE ATRIBUCIONES DE LA PNP A EXPEDIR CERTIFICADOS DOMICILIARIOS. DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS -TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

	, en place la Ley N° 28882 de Simple Artículo 1° DECLARO		cación Domiciliaria y s	su modificatoria la Le	y N° 30338, en su
PRESMENTE *	Realizo la presente Diverdadera y autorizo la delito Contra la Fe Piconcordancia con el Aridel Texto Único Ordenado por el Decreto Supremo En señal de conformida	verificación de lo dec ública, falsificación tículo IV inciso 1.7 «P do de la Ley Nº 27444 o Nº 004-2019-JUS).	clarado. En caso de f de Documentos, (A rincipio de Presuncio l –Ley del Procedimie	alsedad declaro hab Artículo 427º del C ón de Veracidad» del	per incurrido en el código Penal, en I Título Preliminar
BRE - HACUCHO	Ayacucho,			-	
SECRETARIO *	Firma	:			
ON DE EVAL	Nombre y Apellidos	:			
	DNI N°	:			







CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 13

Anexo Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER EXCEDIDO EL PLAZO MÁXIMO DE LICENCIAS SIN GOCE DE HABER (SOLO PERSONAL NOMBRADO)

Yo,	de	Nacionalidad Peruana con DNI Nº
"noi Legislativo N° 276 en Derechos Ciudadanos I HE HECHO USO DEL Mi en el literal a) del Art. Supremo N° 004-2013 Escuelas de Educación Si 2017-MINEDU, o en el Ari Supremo N° 005-90-PC Realizo la presente la verdadera y autorizo la	DECLARACIÓN JURADA manifestando que la a verificación de lo declarado. En caso de false	Decreto Lev N° 30512 Decreto Lev N° 30512 Decreto Lev N° 30512 Decreto
delito Contra la Fe l concordancia con el A	Pública, falsificación de Documentos, (Artíci rtículo IV inciso 1.7 "Principio de Presunción de ado de la Ley Nº 27444 –Ley del Procedimiento.	ulo 427º del Código Penal, en e Veracidad" del Título Preliminar
En señal de conformid	lad firmo el presente documento.	
-		
Firma	2	
Nombre y Apellidos	£	
DNI N°	1	





CAS Nº 016-2023-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP

PÁGINA Nº 14

Anexo Nº 06

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

	Yo,		, identificado (a) con DNI Nº
		y domiciliado (a) en Distrito de autorizo al Comité de Co	
		, Distrito de	Provincia de
		autorizo al Comite de Co	ntratación CAS de la DRE Ayacucho a
	CAS N°2021	acto administrativo que derive del expe -GRA/GG-GRDS-DREA-OA-AP, a la sigui	ente dirección de correo electrónico:
AVACUCIO NIE *	misma dirección de corre de que la notificación se Firmo voluntariamente la Art. 20° del Texto Único	cado (a), me comprometo a remitir respue eo electrónico indicada, en un plazo máxin entienda como válidamente efectuada. presente autorización de conformidad co Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Supremo N° 004-2019-JUS.	mo de veinticuatro (24) horas; a efectos on lo establecido en el numeral 20.4 del
E - AVACUCHO	Ayacucho,		_
ECRETARIO 1	Firma	:	
N DE EVAL	Nombre y Apellidos	:	
	DNI N°	<u>:</u>	Huella Digital